

**Lineamientos para el desarrollo de estudios de impacto ambiental relacionados con
proyectos de construcción de muelles, embarcaderos y otros similares**

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0283-96-DCG

21 de octubre de 1996

CONSIDERANDO :

Que los recursos naturales renovables y no renovables son patrimonio de la Nación. El Estado es soberano en su aprovechamiento, determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales así como está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas de acuerdo con los Artículos 66, 67 y 68 de la Constitución Política del Perú;

Que la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, está a cargo de la protección del medio acuático, sus recursos y riquezas, así como ejercer control, prevenir y mitigar los efectos de la contaminación del mar, ríos y lagos navegables y en general sobre todo aquello que cause perjuicio ecológico de conformidad con el Decreto Ley N° 17824, Ley de Creación del Cuerpo de Capitanías y Guardacostas, de fecha 23 setiembre 1969; con el Artículo 16 del Decreto Legislativo N° 438, Ley Orgánica de la Marina de Guerra del Perú; con la Ley N° 26620, Ley de Control y Vigilancia de las Actividades Marítimas, Fluviales y Lacustres del 7 Junio 1996; y con las normas contenidas en el Reglamento de Capitanías y de las Actividades Marítimas, Fluviales y Lacustres, aprobado por Decreto Supremo N° 002-87-MA de fecha 9 abril 1987;

Que el Artículo 8 del Convenio Regional para la Protección del Medio Marino y la Zona Costera del Pacífico Sudeste, aprobado por Resolución Legislativa N° 24926 de fecha 7 noviembre 1988, considera que deberá incluirse en toda actividad de planificación que entrañe la ejecución de proyectos en territorio de las partes contratantes, en particular en las zonas costeras, una evaluación de los posibles efectos de tales proyectos en el medio ambiente que puedan causar una contaminación u originar transformaciones apreciables y perjudiciales;

Que toda actividad que por su riesgo ambiental pudiera exceder los niveles y estándares tolerables de contaminación o deterioro del medio ambiente, requieren necesariamente la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental (EIA), previo al desarrollo de dichas actividades según el Artículo 51 del Decreto Legislativo N° 757, Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada;

Que es necesario dictar los Términos de Referencia sobre la forma y contenido de los EIA relacionados con proyectos de construcción de muelles, embarcaderos, instalaciones similares en un área acuática (mar o cualquier cuerpo de agua) que esté bajo la jurisdicción de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, a fin de uniformizar la información a ser presentada a la Autoridad Marítima;

De conformidad con lo propuesto por el Jefe del Departamento de Protección del Medio Ambiente y Carga Peligrosa y a lo recomendado por el Director del Medio Ambiente de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas;

SE RESUELVE :

1.- Aprobar los siguientes Términos de Referencia o Lineamientos para el desarrollo de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA) relacionados con proyectos de construcción de muelles,

embarcaderos, atracaderos, espigones, rompeolas, terraplenes u otras instalaciones similares en un área acuática (mar o cualquier cuerpo de agua) que esté bajo la jurisdicción de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas;

LINEAMIENTOS PARA ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA)

TERMINOS DE REFERENCIA - DIRECTRICES

SOBRE LA FORMA Y CONTENIDO

Cualquier organismo, institución, empresa o industria que esté considerando construir un muelle, embarcadero, atracadero, espigón, rompeolas, terraplenes u otras instalaciones similares en un área acuática (mar o cualquier otro cuerpo de agua) que esté bajo la jurisdicción de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, deberá presentar un Estudio de Impacto Ambiental a la Autoridad Marítima de acuerdo a la magnitud del Proyecto y a los siguientes Lineamientos:

I. INTRODUCCION

1.1 Antecedentes generales:

- (a) Del área
- (b) De la instalación acuática a construir

1.2 Justificación

- (a) Razones de la selección del área para el emplazamiento de la instalación acuática
- (b) Tecnología propuesta para desarrollar el proyecto a construir, y
- (c) Normatividad de calidad ambiental

1.3 Objetivos del estudio (Señalar los principales objetivos del estudio, generales y específicos)

1.4 Metodología aplicada para el desarrollo del EIA (Describir las técnicas y métodos a aplicarse en las diferentes etapas del Estudio de Impacto Ambiental: gabinete, campo y laboratorio).

1.5 Cronograma del EIA (Cuadro detallado)

II. DESCRIPCION DEL PROYECTO (Memoria descriptiva)

La descripción total del proyecto para un muelle, embarcadero, atracadero, espigón, rompeolas, terraplén u otra instalación similar, debe incluir los siguientes aspectos :

- La ubicación y estructura de las instalaciones, la profundidad del agua en la zona considerada para el posicionamiento de la instalación acuática y de las áreas adyacentes involucradas, el número y tipo de embarcaciones para las que está prevista la instalación acuática, el suministro de agua, electricidad, combustibles y otros, vías de acceso e instalaciones para mantenimiento y reparación de embarcaciones.

- Procedencia del material para la construcción de los rompeolas, y/o rellenos.
- Zonas seleccionadas para la evacuación del material dragado.
- Zonas rehabilitadas. Origen del material de relleno.
- Sistemas de drenaje y alcantarillado, sistema de eliminación de residuos sólidos.
- Cantidad prevista de desechos sanitarios y medios para su eliminación.
- Descripción y cronograma de las etapas de construcción propuestas.
- Descripción del funcionamiento normal previsto de la instalación acuática, incluido su mantenimiento y las medidas para asegurar la calidad de agua.

III. CARACTERIZACION AMBIENTAL (Descripción del entorno)

La descripción, con ayuda de mapas y secciones transversales, del entorno de la ubicación **sin la instalación acuática propuesta**, debe incluir lo siguiente :

3.1 Geomorfología (Características del emplazamiento) que se complementarán con:

- Un mapa topográfico de la zona costera terrestre y el plano batimétrico de la zona costera marítima del emplazamiento y sus alrededores a escala 1:5000 ó 1:2500 que abarquen al menos 2 kilómetros de costa en cada dirección y hasta una profundidad de agua adecuada al proyecto y 200 metros de la costa tierra adentro.
- En caso de costas escarpadas, detalles de la base, frente y coronación del acantilado y al menos 100 metros hacia el interior desde la coronación del acantilado.
- Detalles de todas las estructuras marinas propuestas o existentes en un radio de 5 kilómetros del lugar propuesto.
- Características fisiográficas, como acantilados, terrazas, roca de playa, dunas.

3.2 Hidrografía, Hidrología y Meteorología

- Velocidad e intensidad de los vientos.
- Características de las mareas y probabilidad de que se den condiciones extremas.
- Pautas de oleaje y corrientes en el lugar propuesto, incluida la probabilidad de que se den condiciones extremas.
- Condiciones hidrológicas de los canales y salidas al mar, naturales o artificiales.
- Concentración de nutrientes (superficial y de fondo).
- Distribución del Oxígeno Disuelto (OD) en la columna de agua, corte vertical.
- Sólidos suspendidos (superficial y de fondo).

- Color y turbidez de las aguas.

3.3 Información sobre sedimentos

3.4 Condiciones Biológicas

- Identificación en mapas de los hábitats costeros y de los ubicados en el área acuática de influencia.
- Determinación de las especies que pudieran utilizarse como indicadores de la condición del ecosistema.
- Localización de los principales elementos de los hábitats, como las zonas de alimentación, refugio y reproducción, y de las zonas importantes para las especies migratorias.
- Especies biológicas protegidas o raras.

3.5 Usos actuales y futuros del mar y las playas

- Ubicación y tamaño de los asentamientos humanos cercanos.
- Ubicación y descripción de los bienes culturales existentes en el área del proyecto.
- Carreteras y sistema de acceso de vehículos
- Zonas de explotación hidrobiológicas, indicando principales especies explotadas.
- Existencia de balnearios y playas utilizadas por bañistas en las proximidades inmediatas.

3.6 Factores Socio-Económicos

IV. IMPACTOS AMBIENTALES : Determinación de los posibles efectos en el medio ambiente.

4.1 Evaluación de Impactos (Determinación de los posibles efectos)

- Evaluación de los efectos positivos o negativos previstos o pronosticados, utilizando normas generalmente aceptadas siempre que sea posible, e incluyendo lo siguiente :
- Cambios topográficos y batimétricos, previsión de los mismos durante la construcción y después de ella, hasta que se restablezcan las condiciones de estabilidad.
- Movimientos de arena y lugares donde probablemente aumentará la acumulación de arena y la erosión costera.
- Cambios oceanográficos probables a lo largo de un período de 10 años, incluidos la ubicación y el riesgo de desviación del oleaje hasta costas adyacentes, la concentración de la energía del oleaje y las corrientes que pudieran poner en peligro la práctica de la natación o perturbar las pesquerías.
- Riesgo de contaminación marina dentro y fuera del área a construir.

- Efectos probables del proyecto en la flora y fauna de la zona.
- Repercusión en los usos actuales o propuestos de tierras cercanas y zona acuática a ser afectada.
- Efectos socioculturales.
- Repercusión en la producción y seguridad de peces y alimentos marinos.
- Repercusión en la calidad de las aguas de baño y en la limpieza de la arena de la playa, si la hubiera.

V. PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL:

5.1 Medidas de mitigación

5.2 Medidas complementarias de mitigación

VI. IDENTIFICACION DE PARAMETROS PARA AUDITORIAS AMBIENTALES (Vigilancia y Control)

6.1 Físicos

6.2 Químicos

6.3 Biológicos

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

VIII. NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ESTUDIO así como de los participantes en el EIA, indicando profesión y número de colegiatura, según proceda, (Resgistrado en la Dirección General de Capitanías y Guardacostas).

2. El interesado, antes de llevar a cabo el Estudio de Impacto Ambiental deberá presentar un (1) primer expediente con la descripción general de la obra, a fin de determinar la magnitud del proyecto, su posible impacto y la información que deberá contener el estudio antes mencionado.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P)

JORGE TEIXEIRA RIVAROLA

Director General de Capitanías y Guardacostas.